



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

morador en el pago de Amate, q^e es quien lo puese executar, en cercanía de la Toma de la Raya, q^e tanto pertenecan á los vezinos contiguos y heredamiento de Avano q^e cortean de Monca, en la Carridad de Ochocientos ^{y cincuenta} reales de ^{veinte} practican solo por ambos lados, como g^euerramento paros, q^e esta trantes q^e daña d^etratre. quia, dexando por la parte de Poniente en lo diez palmos de límite, cinco mas vaso q^e el terreno y fino, y por la de Levante quia al de los vancales conpon^{er} tantas; y vean el informe de alguna practica, y obra de mayor importe, por no haver en la cercanía vancal q^e permita maior altura en lo pendo de su riego; Teniendo provision d^eho Escudero de hacer á su costa un puente ancho sobre d^eha Arreg^a de la Raya p^a conducir la tierra con Carretas, á vancales contiguos al Camino R. de Alcantarilla, por lo q^e ningún otro sugeto ve atreviera á emprender d^eha obra, aung^e se le aumentaran otros veinticinco reales á la cantidad referida; sobre lo qual la Ciudad veida veia lo q^e sea de su agrado. Y hauiendo lo oido, y confenido conformomente con d^eho informe: Acordo, ve execute d^eho desmorte de quipero, como lo propone y tiene apretado d^eho ^{or d^eho} Sr. D. Pedro Coruan, y q^e las referidos Ochocientos ^{y cincuenta} reales se libren á favor del nombrado Balthasar Escudero, contra el depontamiento de el Arvizno destinado p^a la limpia y monda de las dos Arreg^{as} mayores, a quien se le abonarion con testim^o de este acuerdo y rrevo al huato